

BUIN,

03 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3512 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 73, de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el programa denominado **Cultura 2023**.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 126, de fecha 12 de enero de 2023, se modifica el programa denominado **Cultura 2023**.

3.- El Memorándum N° 1687, de fecha 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Gonzalo Vargas Zamorano**, por presentación de "Grupo Folclórico Tormento y Pandero". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación Gonzalo Manuel Vargas Zamorano, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado de Único Proveedor, en el cual el Sr. Vargas Zamorano, representante legal del conjunto folclórico "Tormento y Pandero", declara ser el único proveedor de la agrupación, la que se presentará en la Fiesta de las Flores los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2023.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Vargas Zamorano. ✓
- ✚ Cotización, emitida por Contratación Gonzalo Vargas Zamorano, por la suma de \$1.224.166.-, Impuesto Incluido.
- ✚ Certificado 31023 emitido por la SCD, en el que certifica que el Sr. Vargas Zamorano es miembro de la corporación en calidad de compositor-autor-intérprete.
- ✚ Certificado 31022 emitido por la SCD, en el que certifica las obras declaradas ante esa entidad a nombre del Sr. Vargas Zamorano.
- ✚ Ficha de Proveedor, Mercado Público. ✓

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1507 de fecha 31 de octubre de 2023, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia; designando como ITS a Jonathan Fernández Figueroa.

DECRETO.

1.- Apruébese los Requerimientos para el trato directo Contratación Gonzalo Manuel Vargas Zamorano, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del programa denominado **Cultura 2023**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Gonzalo Manuel Vargas Zamorano		Grupo Folclórico Tormento y Pandero	\$1.224.166.-, Impuesto Incluido	Boleta Honorario	03, 04 y 05 de noviembre de 2023; 17:00 horas

3.- Cabe hacer presente que legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales". Por tanto, es posible determinar que, si bien, el costo de la contratación es levemente superior al que significaría levantar un proceso de licitación pública (\$1.191.442.-), al efectuar el correspondiente análisis es posible determinar que acceder a la presente contratación genera una mayor eficiencia en el uso de los recursos de este Organismo Público; desde este punto, y en vista que la presente contratación es menor a 100 UTM, se cumple con los requisitos establecidos en la norma para proceder por la referida causal. Asimismo, es del caso mencionar que, el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día señalado y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a don **Jonathan Fernández Figueroa**, Director de Desarrollo Comunitario, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, TOY, HSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2023\Fiesta de las Flores_Tormento y Pandero.docx